

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	# + -	09/A7-01354/15
VALIDO HASTA:		09 de Marzo de 2016

Con fundamento en lo dispuesto párrafo 1 y 2 de la Ley General (Sustentable, 33 fracciones I, X y procedimientos para la Expedici forestales descritos a continuac	de Desarrollo Forestal Sustental: XI del Reglamento Interior de I ón del Certificado Fitosanitario	ble, 133 y 134 d la Secretaría d	del Reglamer el Medio Am	ito de la Ley Gener. Niente y Recursos N	al de Desarrollo Forestal		
X Definitivo Temporal	De los productos o subproductos forestales			X Maderables	No Maderables		
Nombre o Razón Social: RAMIRE	Z IMPORTS DE MEXICO S DE F	RL DE CV					
ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.							
Localidad: APODACA			Estado: NUEVO LEÓN				
Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA USADOS			Unidad de medida: Pieza				
1 Fracción arancelaria: 9403.30.01 Pino, Pinus pinea, Nogal, Jug			ans regia Cantidad: 4				
Aduanas de Entrada: VERACRUZ, VERACRUZ			Destino dentro del país: NUEVO LEÓN				
País de Origen: ARGENTINA (REPUBLICA)			País de Procedencia: ARGENTINA (REPUBLICA)				
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:				
TOMA DE MUESTRAS (solo en casa INSPECCION OCULAR EN LA ADUATRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIE EL IMPORTADOR DEBERÁ PRE Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS EN CASO DE DETECTAR PLAGA ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SADIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉ MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉ	BRE DE PLAGAS Y ENFERMEDA SENTAR DOCUMENTACIÓN QU DE PROCEDENCIA. AS Y ENFERMEDADES, DEBER ANIDAD FORESTAL DE LA DIRE CNICO CORRESPONDIENTE. E	ADES. JE CERTIFIQUI Á TOMARSE U ECCIÓN GENEI	E QUE EL PF NA MUESTR RAL DE GES UESTRA DE	A Y ENVIARSE AL I TIÓN FORESTAL Y BERÁ REALIZARSE	ABORATORIO DE		
	AU	TORIZACIÓ	N	:			
FIRMA: LjCNkOmjnHAwYTg8J6Uck1lOHEAYAM0rlfZgBpZz3F9vWBQXIDEk+4keTDnFEWjfQegt52Pa9J8I M0x9p9kPVc785l8mWe7YJpDikRZpVhq7q8CSLaYloTOl4aeDblZJfNC4/zJ4eLN1MxeX/Ho2wlbc 1kj07qaJWPv4Mm4SWto=							
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS							
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3036 15 de 02 septiembre 2015							
En la jefatura de verificación Sanita que se encuentran libres de plagas aplicación de tratamiento profiláctio	v enfermedades v han cumplido	con los requisi	niendo a la vi tos fitosanita	sta los productos arr rios aquí descritos. S	iba descritos. Se constata Se supervisó su adecuada		
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exp	osición	Concensionario	o o empresa		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICA	DOR:				ECHA DE EXPEDICIÓN: Septiembre de 2015		
OTE OCCUMENTO NO TENDRÉ MA INCRE							

NTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

LOS 2300100120155090001408111/09/2015123:24:06IRAMIREZ IMPORTS DE MEXICO S DE RL DE CVIRIM100326NP2ICALLE FRANCISCO NÁRANJO 216 CENTROI68600II81-14041126INUEVO LEÓNIGOVG731222173IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDIrector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3036 15 de 02 septiembre 2015/111/09/2015109/03/2016 IDistrito FederallDefinitivosIMaderable.IMUEBLES DE MADERA USADOSIPiezal1194033001Pino,NogallPinus pines,Juglans regial4IVERACRUZINUEVO LEÓNIARGENTINA (REPUBLICA)IIIAceptadolCon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el certificado Fitosanitario de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Importación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades).INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I